



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y OCHENTA Y DOS.

Don Juan de Alcedo.

Don Greg. de Paz
Subraye alaverte

La Ciudad, a lozda que el Contador ynforme
A petición de Don Juan de Alcedo suplicando que
la Ciudad se le de libranza de las pensiones del censo que le pagan
los propios = la Ciudad a lozda que el Contador ynforme =
Entre el Señor Don Matias Fontes Vexidor =
el Señor D. Gregorio Antonio de Paz Vexidor = dixo que
habiendo sido leuado el Señor Don Fran. Miguel del que
Comendador desta Ciudad de Arimase. Luro y queren
del Señor Don Fran. Tudela Vexidor. En el nombramiento
de persona para la asistencia del pleyto de las Quenas sobre
la franquiza de sus Venas. Excluyendo la condición de
los salarios. Presento petición pidiendo que quere exclu
ya quanto a la calidad del voto de el Señor Don Juan
tizón Vexidor que le declare señalando cantidad pa
ra los gastos asistencia y prouocacion de este pleyto; a que
Subleuonia Respondio que a Cudiere a la Ciudad a quier to
ca por lo qual y pidiendo en Consideracion quan precioso
e inexcusable es. Esta asistencia pueno se que de Cuda
quer inella no es posible dar pazo y questo no es contra el de
creto del Real Consejo de Castilla. paze pone esta materia
pidiendo señal la cantidad que en su nombramiento pro pu
so el Señor Don Juan tizon y lo quemas paze que a esta Ciudad
obligando Comoder de luego obliga a sus Venas a su
justa distribución. y Junta mente lo ordeno a Venos a